



Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución Nº 035-2015-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 27 de abril de 2015

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Vistos los Acuerdos adoptado por la Asamblea General de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya en sus Sesiones del 16 de setiembre de 2014 y del 26 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de mayo de 2012, la Asamblea General de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya aprobó el Estatuto de la Universidad, el cual se inscribió en el asiento Nº A0019 de la Partida Electrónica Nº 11597700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

Que, el 8 de julio de 2014, el Presidente de la República promulgó la Ley Universitaria, Ley Nº 30220. Dicha norma dispuso, a través de su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria y Final que, en las universidades privadas asociativas y societarias, el proceso de adecuación de sus estatutos a la mencionada Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios;

Que, la Asamblea General de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en cumplimiento del mandato establecido en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria y Final de la Ley Nº 30220, aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación el 16 de setiembre de 2014, el que fue modificado por la Asamblea General el 26 de marzo de 2015, con la finalidad de levantar las observaciones formuladas por el Registrador Público;

Que, el 22 de abril de 2015 se inscribió, en el asiento Nº A0024 de la Partida Electrónica Nº 11597700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, el nuevo Estatuto de la Asociación;

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Asociados;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2014, el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya que fuera aprobado por la Asamblea General de Asociados del 3 de mayo de 2012, e inscrito en el asiento Nº A0019 de la Partida Electrónica Nº 11597700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2014, el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Asamblea General de Asociados del 16 de setiembre de 2014 y modificado por la misma Asamblea General el 26 de marzo de 2015. El mencionado Estatuto se inscribió el 22 de abril de 2015 en el asiento Nº A0024 de la Partida Electrónica Nº 11597700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, el que en anexo forma parte de la presente resolución Rectoral. (../...)



Resolución Rectoral N° 035-2015-UARM-R

(...//...)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Director General de Administración, al Director de Marketing y al Secretario General la difusión, entre la Comunidad Universitaria, del Estatuto aprobado por el Artículo Segundo de la presente Resolución Rectoral, debiéndose publicar en el portal electrónico de la universidad.

Hágase saber, Cúmplase y Archívese,


Dr. Ernesto Cavassa Caneña S.
Rector




Abog. Bernardo E. Durán Padilla
Secretario General

